



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

San Isidro, 08 de Mayo de 2025

## - MIDIS/PNPDS-UA

### VISTOS:

El Informe N°D000582-2025-MIDIS/PNPDS-CABA del Coordinador de Abastecimiento del Programa Contigo; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, creado por el Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º D000201-2024-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el mismo que contempla a la Unidad Ejecutora 010 CONTIGO del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Unidad de Administración N°D000001-2025-MIDIS/PNPDS-UA la presente entidad, en el marco de la norma vigente al momento de su emisión, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO;

Que, aunado a ello, con la entrada en vigencia de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se observa que la misma tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública; que en su Primera Disposición Complementaria Transitoria señala que en tanto se implemente el PAC del CMN, las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la DGA;

Que, asimismo, de conformidad con lo desarrollado en la citada norma, se tiene la Resolución Directoral N°0006-2025-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, cuyo numeral 4.4 de los Lineamientos establece que, como parte de la actualización del PAC de la entidad, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de selección, y en ese caso, se debe contar con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa, la cual se registra en el en el SEACE de la PLADICOP;

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N°D000050-2025-MIDIS/PNPDS-DE, se delega en el Jefe de la Unidad de Administración las facultades referidas a la Ley N°32069 y su entrada en vigencia, disponiendo la facultad de: a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones formulado por la Dependencia Encargada de las Contrataciones y sus modificaciones, tales como inclusión y/o exclusión de procesos;

Que, de acuerdo al detalle del documento del visto, emitido por el Coordinador de Abastecimiento en el marco de la ratificación de las necesidades de las áreas usuarias del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, respecto a los procesos contemplados en el Plan Anual de Contrataciones 2025 se requiere la actualización de los mismos respecto al tipo de proceso y tiempo previsto, de conformidad con los lineamientos citados anteriormente;

Con el visto del Coordinador de Abastecimiento, y de conformidad con Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000050-2025-MIDIS/PNPDS-DE; así como la Ley N°32069 y su Decreto Supremo N°009-2025-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la actualización del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO, para el año fiscal 2025 en mérito de la Ley N°32069, cuyo contenido se describe en el ANEXO N°01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración efectúe la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emisión de la presente resolución, de la actualización del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional CONTIGO para el Año Fiscal 2025, aprobado en el artículo precedente, así como la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publicar la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

**Artículo 4.- NOTIFICAR** a la Coordinación de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa CONTIGO, la presente Resolución y su Anexo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado por

**VITILIO LUIS AUSBERTO CALONGE GARCIA**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO